

Decreto No. 351, que jubila con sendas pensiones del Estado a los señores Generoso Enrique Martínez Portes y Juan Tomás Ramírez.

G. O. No. 8822, del 31 de diciembre de 1963

**Republica Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 351

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

a) Al señor Generoso Enrique Martínez Portes, una pensión de noventa y seis pesos oro (RD\$96.00) mensuales; y

b) Al señor Juan Tomás Ramírez, una pensión de cincuenta pesos oro (RD\$50.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat